

COLEGIO MÉDICO DE BOLIVIA
V CONSEJO MÉDICO NACIONAL EXTRAORDINARIO

Resolución N° 002/05/2008

El Consejo Médico Nacional Extraordinario, reunido en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en fecha 20 de Mayo de 2008.

Considerando:

Que, la Contraloría General de la República ha realizado una auditoria a las calificaciones de la Categoría Profesional Médica del año 2002.

Que, dicho dictamen, determina responsabilidad civil contra los miembros de la comisión calificadora entre los que se encuentran al Secretario general del Colegio Médico de Bolivia y a la Representación de FESIRMES.

Que, toda participación de nuestros representantes se realiza de manera INSTITUCIONAL.

Que, en Consejo Médico Nacional Ordinario del Colegio médico de Bolivia realizado en la ciudad de Santa Cruz los días 6, 7 y 8 de diciembre del año 2006, se emitió el voto resolutivo N° 59/06/Santa Cruz respaldando las calificaciones efectuadas y la representación institucional.

El Consejo Médico Nacional Extraordinario en uso de sus atribuciones y facultades.

Resuelve:

Artículo Único.-

Facultar al Directorio del Colegio Médico Nacional para que asuma la defensa INSTITUCIONAL de nuestros representantes en la calificaciones de todos los derechos laborales, debiendo en su caso consultar y contratar asistencia jurídica especializada.

Es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 20 días del mes de mayo del año 2008.

POR EL CONSEJO MÉDICO NACIONAL DEL COLEGIO MÉDICO DE BOLIVIA